



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 01-019-0000000015-2022/SAT-H

Ayacucho, 11 de febrero del 2022.



VISTO: Con Proveído de Gerencia General, de fecha 11 de febrero de 2022, Informe Nº 06-035-00000000027-2022, de fecha 11 de febrero de 2022, Opinión Legal Nº 04-017-00000000007-2022, y;

CONSIDERANDO:



Que, en el marco de la autonomía de los gobiernos locales mediante Ordenanza Municipal Nº 039-2007-MPH/A, de fecha 05 de setiembre del 2007, se creó el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de Huamanga, como Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;



Que, mediante la Ordenanza Municipal Nº 002-2012-MPH/A, del 06 de febrero de 2012, se aprobó el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad, modificado mediante Ordenanza Municipal Nº 012-2012-MPH/A, de fecha 08 de mayo de 2012, estableciéndose como funciones de la Gerencia General, entre otros, aprobar y establecer la política general del SAT-H, con arreglo a la política general de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la institución, así como emitir resoluciones de Gerencia General, entre otras;

Que, conforme lo establecido en el MOF del SAT-H, el gerente de informática tiene mando directo sobre la Unidad de Desarrollo de Sistemas y la unidad de soporte y producción del servicio de administración tributaria de huamanga, y depende funcionalmente de la Gerente General y tiene por objeto, planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades del personal a su cargo a fin de gestionar de forma eficiente la información, software, servicios de telecomunicaciones y servicio de apoyo a estos utilizados en la entidad;

Que, mediante Informe Nº 06-035-00000000027-2022, de fecha 11 de febrero de 2022, emitido por la Unidad de Logística y Recursos Humanos de Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, y a consideración del ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de SERVIR, da a conocer que: existe una plaza en situación de previsto (No ocupado), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional), la entidad cumple con el límite legal de cargos de confianza; la persona asignada cumple con los requisitos dispuestos para el cargo disponible en el Manual de clasificador de Cargos o Manual de Organización y Funciones o Manual de Perfiles de Puestos; considerando, que de la revisión en el Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles, no figura sanción alguna del señor Hugo Ramos Morales, quien se desempeñará como Gerente de Informática.





SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que; mediante Opinión Legal N° 04-017-00000000007-2022, da la viabilidad de la contratación temporal de un personal bajo el régimen del D.L. N° 728 en calidad de confianza en el puesto de Gerente de Informática, la misma que procederá a su activación, al ser esta una plaza no ejecutada; con la finalidad de garantizar las estrategias, operatividad y el soporte a la entidad en su recaudación.

Que, proveído de Gerencia General del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, de fecha 11 de febrero de 2022, refiere al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal del SAT-H, para el proyecto de la resolución de designación del Gerente de Informática al Ingeniero de Sistemas y Computo Hugo Ramos Morales a partir de la fecha;

Que, en atención a lo expuesto, la Gerente General del Servicio de Administración Tributario de Huamanga, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la ordenanza municipal N° 02-2012-MPH/A y su modificatoria, concordante con la Resolución de Alcaldía N° 331-2021-MPH/A;


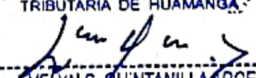
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir de la fecha de la presente resolución, al Ingeniero de Sistemas y Computo **HUGO RAMOS MORALES**, con CIP 246757, en el cargo de **Gerente de Informática del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga**, debiendo recepcionar el cargo y asumir las obligaciones y responsabilidades inherentes al mismo conforme a ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR y COMUNICAR al designado, así como a los demás órganos competentes de la entidad para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga para su difusión y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA**

Lic. Adm. **EVELYN S. QUINTANILLA ARCE**
GERENTE GENERAL

